

tes por la Com.<sup>on</sup> de comunicaciones del Sr. Leboys, gerente de la Com.  
del alumbrado p.<sup>o</sup> celebrar un convenio para que suministre el gas para el alum-  
brado p.<sup>o</sup> de las calles de esta Capital y en sus existencias y  
sobre el pago de dicho gas sobre el deudor.  
del acuerdo tomado en sesión de 7 de corriente,  
después de un detenido estudio del asunto  
y deseando conciliar los intereses del p.<sup>o</sup> con el  
mejoramiento de dicho alumbrado  
propone al Ayuntamiento las siguientes bases.

1.<sup>a</sup> Que para extinguir el débito que se hace  
a dicha empresa por suministro de gas en años  
anteriores, pudiesen abonarse anualmente el  
importe de 3 mensualidades atrasadas pagaderas  
cada una de ellas en cada cuatrimestre.

2.<sup>a</sup> Que se elevase los 95 litros de gas de consu-  
mo actual de las luces del alumbrado p.<sup>o</sup> a  
125 litros ó sea un 31'38 p.<sup>o</sup> y el precio  
11 cent.<sup>os</sup> de real a 12 cent.<sup>os</sup> de real.

3.<sup>a</sup> Que se estableciesen las presiones en 20 milim.<sup>os</sup>  
desde la hora de encender hasta las 12 de la no-  
che y en 10 milim.<sup>os</sup> hasta las madrugada.

4.<sup>a</sup> Aumentar 60 luces anuales en vez de las 10  
de las indicadas en el contrato, las cuales deberán  
establecerse precisamente en los puntos que designa  
el Ayuntamiento hasta sustituir por completo el  
alumbrado de petróleo por el de gas.

Bajo dichas bases y dejando como es natural  
subsistentes todas las cláusulas del contrato q.<sup>o</sup>  
no se opongan a lo propuesto, cree la Comisión  
que pudiese celebrarse un convenio con dicha  
empresa del alumbrado por gas.

Discusión sobre  
las mismas.

El Sr. Garcia Alis desea saber más de las

